

GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 8 DE ABRIL DE 1929

NÚMERO 5471

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
F. H. AROSEMENA.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretaría de Gobierno y Justicia,
ADRIANO ROBLES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 79.—Casa particular: Calle 79, N.º 15.
Secretaría de Relaciones Exteriores,
J. D. AROSEMENA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 3.
Secretaría de Hacienda y Tesoro,
T. GABRIEL DUQUE
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 2.
Secretaría de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 25.
Secretaría de Agricultura y Obras Públicas,
LUIS FELIPE CLEMENT
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución número	Fecha	Página
Resolución número 31, de 13 de Marzo de 1929	1929	18383
Resolución número 33, de 14 de Marzo de 1929	1929	18383
Resolución número 34, de 15 de Marzo de 1929	1929	18383

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 16 de 1929, de 26 de Febrero por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo Consular.	1929	18383
Decreto número 19 de 1929, de 26 de Febrero por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo Consular.	1929	18383
Decreto número 22 de 1929, de 26 de Febrero por el cual se hacen dos nombramientos	1929	18383
Resolución número 10, de 21 de Febrero de 1929	1929	18383
Resolución número 11, de 23 de Febrero de 1929	1929	18384
Resolución número 14, de 7 de Marzo de 1929	1929	18384
Cartas de Nombración	1929	18384

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 41, de 2 de Marzo de 1929	1929	18384
Resolución número 41, de 9 de Marzo de 1929	1929	18384

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Plazo de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Febrero de 1929	1929	18384
Relación de los documentos presentados al Plazo de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Febrero de 1929	1929	18385

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Provincia de Panamá
Cuadro que demuestra los documentos en-
viados por los Alcaldes y Corregidores de
la República al Registro Central del Es-
tado Civil de las Personas, durante el
mes de Octubre de 1929.

Actos Oficiales	18386
Edictos	18386

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Gobierno y Justicia.—Sección Se-
gunda.—Resolución número 52.—
Panamá, 13 de Marzo de 1929.

Ethel Wood, panameña, reo del de-
lito de lesiones, solicita del Poder Eje-
cutivo que se le conceda la libertad
condicional y al efecto acompaña
copias de las sentencias por las cua-
les fue condenada y un certificado ex-
pedido por el Alcalde de la Cárcel de
Colón, en el que consta su buena
conducta.

Por tanto, de conformidad con lo
preceptuado por los artículos 20 y 21
del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Ethel Wood la libertad
condicional durante dos meses y me-
dio que equivale a la cuarta parte
de la pena de diez meses de reclusión
a que fue condenada; y como el día
quince de los corrientes cumple las
tres cuartas partes de esa pena, se
ordena que sea puesta en libertad en
dicha fecha, quedando sujeta a cum-
plir las condiciones del artículo 21
del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ADRIANO ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Gobierno y Justicia.—Sección Se-
gunda.—Resolución número 53.—
Panamá, 14 de Marzo de 1929.

José Moreno, panameño, reo del de-
lito de hurto, solicita del Poder Eje-
cutivo que se le conceda la libertad
condicional y al efecto acompaña co-
pias de las sentencias por las cuales
fue condenado y un certificado ex-
pedido por el Director de la Cárcel Mo-
delo en el que consta su buena con-
ducta.

Por tanto, de conformidad con los
artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a José Moreno la liber-
tad condicional durante tres meses
que equivale a la cuarta parte de la
pena de un año de reclusión a que
fue condenado; y como ha cumplido
con exceso las tres cuartas partes de
esa pena, se ordena que sea puesta
inmediatamente en libertad, que-

dando sujeto a cumplir las condicio-
nes del artículo 21 citado del Código
Penal.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ADRIANO ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Gobierno y Justicia.—Sección Se-
gunda.—Resolución número 54.—
Panamá, 15 de Marzo de 1929.

El señor Víctor M. Correa S. ha
dirigido a este Despacho, con esta
fecha, el siguiente memorial:

"Llevo a conocimiento de usted para
los fines a que haya lugar que por
documento privado de fecha 25 de Fe-
brero último, he hecho traspaso o cesión
al señor Luis Felipe Ramírez,
de todos los derechos y obligaciones
que tengo en el Contrato número 15
de 29 de Septiembre de 1928 que ce-
lebré con el Gobierno Nacional por
el conducto de esa Secretaría".

Y como nada hay que se oponga al
traspaso indicado en el escrito pre-
sente,

SE RESUELVE:

Aprobar el traspaso del Contrato
número 15 de 29 de Septiembre de
1928, a que se ha hecho referencia,
en la forma en que ha sido verificado
y tener como contratista al señor
Luis Felipe Ramírez.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ADRIANO ROBLES.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 18 DE 1929

(DE 26 DE FEBRERO)

por el cual se hacen varios nombra-
mientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor
José Luis Hernández Cónsul Ge-
neral de Panamá en Liverpool, Inglaterra.

Artículo 2.º Nómbrase al señor
Luis Erazo J. Cónsul General de
Panamá en Hamburgo, Alemania.

Artículo 3.º Nómbrase al señor
Alejandro de Alba Cónsul de Pana-
má en Amberes, Bélgica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis
días del mes de Febrero de mil nove-
cientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Ex-
teriores,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 19 DE 1929

(DE 26 DE FEBRERO)

por el cual se hacen varios nombra-
mientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor
Jean Baptiste Ollagnier Cónsul ad-
honorem de Panamá en Bastia, Cór-
cega, Francia.

Artículo 2.º Nómbrase al señor
Edmond Bled Cónsul ad-honorem de
Panamá en Tours, Francia.

Artículo 3.º Nómbrase al señor
José Luis C. de Brito Gómez Cónsul
ad-honorem de Panamá en la Isla
de Madeira, Portugal.

Artículo 4.º Nómbrase al señor
Lorenzo Gundelach Cónsul ad-ho-
norem de Panamá en Sydney, Austrá-
lia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis
días del mes de Febrero de mil no-
vecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Ex-
teriores,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 22 DE 1929

(DE 14 DE MARZO)

por el cual se hacen dos nombramien-
tos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Carlos Constantino Arosemena
Enviado Extraordinario y Ministro
Plenipotenciario ante el Gobierno de
Bélgica y al señor Enrique Ernesto
Lefevre Secretario de la misma Le-
gación, ambos ad honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días
del mes de Marzo de mil novecientos
veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Ex-
teriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Relaciones Exteriores.—Resolu-
ción número 19.—Panamá, Febre-
ro 22 de 1929.

Visto el memorial que antecede y
por cuanto de los documentos que se
acompañan aparece demostrado que
el señor Enrique María Serventi ha
cumplido con los requisitos exigi-
dos por el ordinal 3.º del artículo 6.º
de la Constitución Nacional, y es-
tando su petición de Carta de Na-
turalidad ajustada a lo dispuesto en
el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase a favor del señor En-

rique María Serventi, Carta de Naturalización como ciudadano panameño. Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 11.—Panamá, Febrero 25 de 1929.

Visto el memorial que antecede y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Giovanni Callegno ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturalización ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase a favor del señor Giovanni Callegno, Carta de Naturalización como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 14.—Panamá, 7 de Marzo de 1929.

RESUELTO:

De conformidad con el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución, concedese permiso al señor Luis Hernández R. para que acepte el cargo de Vicesíndico Honorario de Méjico en Colón, que le ha conferido el Gobierno de aquel país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

CARTA DE NATURALIZACION

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieran, SALUD!

Por cuanto que el señor Enrique María Serventi, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Italia, mayor de edad, soltero y comerciante; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional, y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Colón el 20 de Febrero de 1929.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Enrique María Serventi, declarándolo panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

CARTA DE NATURALIZACION

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieran, SALUD!

Por cuanto que el señor Giovanni Callegno ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Italia, mayor de edad, comerciante, casado con la señora Aurelia García, con quien tiene dos hijos nacidos en Italia, llamados Antonio y Renato, menores de edad; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional, y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Colón el 14 de Febrero de 1929.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Giovanni Callegno, declarándolo panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 40.—Panamá, Marzo 7 de 1929.

La Ley 63 de 1925, en su artículo 6º, gravó con 33 centavos de bolbo por kilogramo, las pastillas, confites y caramelos que se importen a la República. El mismo artículo dispone que continuará pagando el 15% ad-valorem, hasta tanto se produzcan en el país, las pastillas finas.

Algunos comerciantes importadores se han dirigido a este Despacho en solicitud de que se reconociera que las pastillas de chocolate empujadas con los nombres de barras y pastas de chocolate con crema, leche, nueces, etc., no se producen en el país y que por lo tanto, deben pagar el impuesto de 1927.

Este Despacho, teniendo en cuenta que la intención de la ley 63 antes mencionada fue la de favorecer la industria nacional en dos de sus diferentes aspectos o sean la producción y consumo de azúcar y la manufactura de confites, pastillas y caramelos y en vista de que en la manufactura de las citadas barras y pas-

tas de chocolate el azúcar no entra sino en proporciones muy reducidas y de que ese artículo no se produce en la República,

SE RESUELVE:

Las barras de chocolate, de chocolate con crema, leche, nueces, etc., continuarán pagando el impuesto de 15% ad-valorem.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 41.—Panamá, Marzo 9 de 1929.

En consulta ha enviado a este Despacho el señor Administrador General del Impuesto de Licores, la Resolución número 365 de fecha 21 del pasado, por la cual condena en grado mínimo al señor Carl Vindeisen, dueño del Hotel "Bolívar" de esta ciudad, mayor, alemán, soltero y comerciante, a pagar una multa de CIEN \$ B.O.A.S. a favor del TESORO NACIONAL y comiso de los artículos ocupados, por vender cervezas sin tener para ello la respectiva patente.

Estudiado el expediente del caso, este Departamento estima que el análisis hecho por el inferior así como las penas aplicadas al tenor de lo que dispone el artículo 81 de la Ley 63 de 1917, por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese y notifíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 19 de Febrero de 1929.

As. 731. Escritura extendida ante Perry Allen, Notario de New York, en la cual consta una traducción de la sociedad "Pan American Airways Inc.", y de cinco escrituras reformatorias de dicha sociedad.

As. 732. Escritura extendida ante el Notario citado, en la cual consta una copia certificada de los Estatutos de la sociedad "Pan American Airways Inc.", con lista de los directores y funcionarios en ejercicio, y copia del último balance, expedida por el Secretario de dicha Compañía.

As. 733. Escritura extendida ante el Notario citado en la cual consta la traducción certificada de la anexa escritura del Aumento del Número de Directores de la sociedad anónima "Pan American Airways Inc."

As. 734. Escritura extendida ante el Notario citado, en la cual consta una certificación expedida por el Secretario de la sociedad anónima "Pan American Airways Inc." sobre la elección de unos directores adicionales.

As. 735. Escritura extendida ante el Notario Público citado, por la cual la "Pan American Airways Inc." confiere poder general a John Douglas McGregor.

As. 736. Escritura extendida ante

el Notario citado, por la cual la "Pan American Airways Inc." confiere poder general a Ramón Arias.

As. 737. Escritura 108, de 16 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Rosaura G. vda. de Díez y otros venden a la "Compañía Fideicomiso Panamá-Americana" una finca en esta ciudad.

As. 738. Escritura 49 de 5 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Josiah Gaidies vende a Cecily Percy Colchester una finca situada en Majagual.

As. 739. Escritura número 64 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación expide título de propiedad de un terreno situado en Alaján a favor de Samuel Álvarez.

As. 740. Escritura 75 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación expide título de propiedad de un terreno situado en Alaján a favor de Samuel Álvarez.

As. 741. Escritura 212 de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Albertina Fuentes de Sagel aprueba un contrato de servidumbre celebrado por su esposo Santiago Sagel con la "Chiriquí Land Company".

As. 742. Escritura 238 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Narciso Villalaz vende a la "Tenosi Fruit Company" un terreno situado en Tonosí.

As. 743. Escritura 400, de 22 de diciembre de 1928, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Bernarda Esquivel confiere poder general a Abigail Esquivel.

As. 744 a 729. Contratos celebrados entre la "United Fruit Company" y Peter Dawson, Christopher Ellis, William Gardner, Ezekiel Parrett, Uriah Brasco, George Morrell, Norman Clarke, Robert Daley, Octavianus Dawkings, Joseph Ellington, Davis Francis, Tomas Graham, George Hall, James Hankey, Charles Hibbert y Peter Hutchinson, respectivamente, por los cuales los citados se comprometen a vender a la citada Compañía sus cosechas de bananas durante el término de diez años.

As. 730. Escritura 234, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Zulia E. M. de Carr declara la construcción de una casa en terreno propio ubicado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 731. Escritura 181, de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Peter McKellar vende a Albert Robinson un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 732. Escritura 182, de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Ernest A. Robertson vende a Peter McKellar un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 733. Escritura 291, de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Peter McKellar vende a Josephine Ray dos lotes de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 734. Escritura 203, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Abraham Deza Lyons cobra una hipoteca a Alfredo O. Boyd sobre una finca en esta ciudad.

As. 735. Escritura 51, de 31 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual "Lino" Santamaría constituye hipoteca a favor de Emma vda. de Lambert sobre una finca ubicada en el Distrito de Alajón.

As. 736. Adición al anterior.

As. 737. Escritura 205, de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Darío Single vende a Francisco Arias P. una finca ubicada en esta ciudad.

El Jefe del Registro Público,
DANIEL A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro público, hoy 20 de Febrero de 1928.

As. 738. Escritura 104, de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Pan-American Trust Company".

As. 739. Escritura 105, de 16 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "The First National Bank & Trust Company".

As. 740. Escritura número 102, de 16 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Francisco Joven P. vende varios bienes ubicados en la Provincia de Chiriquí a Nicolás Jovana P.

As. 741. Escritura número 16, de ayer, de la Notaría de Coclé, por la cual Gerardo Julio Ecker declara unas mejoras en una finca ubicada en Aguadulce.

As. 742. Oficio 266, de 13 de los corrientes, del Juez 3º Municipal de este Distrito en el cual comunica que a petición de Nicolás González se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Rubén Arango R. ubicada en este Distrito.

As. 743 a 760. Contratos celebrados entre la "United Fruit Co." y Robert Griffiths, Anos Johnson, C. S. Julius, Alfred León, J. Levene, Betty Lewin, Lazarus Lewis, William Louis, Amos Martin, Wilfred Lowe, Ch. E. McLean, Edward Miller, N. Patterson, James Rangs, E. B. Rhoden, Joseph Rhone, Henry Robinson y Valentino Samaniego, respectivamente, por los cuales los mencionados se comprometen a vender a la citada Compañía sus cosechas de bananas durante el término de 10 años.

As. 761. Escritura 237, de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Robert H. Thorburne y James A. Frances Malcom se dividen una finca ubicada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 762. Oficio 47, de 13 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito en el cual comunica que a petición de Juan A. Monterrey se ha decretado secuestro sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad de propiedad de José M. Pérez.

As. 763. Oficio 198, de 8 de junio del año pasado, del Juez 3º de este Circuito en el cual ordena cancelar una hipoteca constituida por Enrique L. Vda. de Urriola.

As. 764 a 188. Contratos celebrados entre la "United Fruit Co." y John Smith, William Smith, Alfred Thomas, Frank Vernon, William Wade, Austin Williams, David Williams, George B. Williams, Yvonne Williams, Felix Whites, Charles Wright, Reginald Wright, Robert Earlington, Esau Fawell, Nathaniel Downer, James Beckford, Robert Corrington, Henry Dennis, Adolph T. Gordon, Ernest A. Gordon, Frederick Gordon, y John Gordon, respectivamente, por los cuales los citados señores se comprometen a vender a la citada compañía sus cosechas de bananas durante diez años.

As. 768. Escritura 48, de 29 de noviembre del año pasado, otorgada ante el Consol de la República de Panamá en Los Angeles, California, E. U. de A. por la cual Oris Delicat Barrows vende a Lacey Helen Barrows la tercera parte de varias fincas en Chiriquí.

As. 767. Escritura 210, de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Roberto Lewis declara la construcción de una casa en terreno propio ubicado en este Distrito y vende esta finca a Manuela Ycaza.

As. 768, a 191. Contratos celebrados entre la "United Fruit Co." y Joseph Grant, Edward Green, James Kinlock, Horatio McGibbons, Charles

Mitchell, George Henry Daniel Wiedeburn, respectivamente, por los cuales los mencionados señores se comprometen a vender a la citada Compañía sus cosechas de bananas durante el término de diez años.

As. 795. Escritura 242, de 13 de junio del año pasado, de la Notaría de Coclé, por la cual Rosina E. de Emiliani constituye hipoteca a favor de Jacobo L. Salas sobre una finca ubicada en la ciudad de Coclé.

As. 243. Escritura 243, de 13 de junio del año pasado, de la Notaría de Coclé, por la cual Julia I. E. de González constituye hipoteca a favor de Jacobo L. Salas sobre una finca ubicada en la ciudad de Coclé.

As. 797. Escritura 597, de 29 de octubre del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual E. E. Rigney cancela

hipoteca a J. M. Sealey sobre una finca en esta ciudad.

As. 798. Entró anteriormente bajo asiento 618 del Tomo 15 del Diario. As. 799. Escritura 243, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Gregorio Martín y Martín y otro constituyen hipoteca a favor de José Jácome sobre una finca en Aguadulce.

As. 800. Entró anteriormente bajo asiento 436, del Tomo 15 del Diario.

As. 801. Escritura 83, de 13 de diciembre del año pasado, del Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual ese Municipio vende a Rito Jiménez un lote de terreno en ese Distrito.

As. 802. Escritura 235 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el contrato celebrado entre el Banco Nacional y "Montreal Trust

Company" sobre la emisión de bonos por un millón de balboas correspondientes a la serie C.

As. 803. Escritura 242, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional confiere poder a Enrique Geenzler.

As. 804. Escritura 240, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual la "Compañía Internacional de Seguros" revoca un poder conferido a Federico Crempien Veasquez.

As. 805. Escritura número 27, de 13 de noviembre del año pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Antón, por la cual ese Municipio vende a Juana J. de Jara un lote de terreno en ese Distrito.

El Jefe del Registro Público,

DÁMASO A. CERVERA.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Octubre de 1928.

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CRONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ.....	35	63	34	57	10	1	137	58	103	92	18	10
Calidoute.....												
Casa Larga.....												
El Chorrillo.....												
Juan Díaz de Pacora.....		1		1								
Pacora.....		4		1								
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....				1								
Santa Ana.....												
San Felipe.....												
San Juan de Peguero.....												
ARRAJÁN.....			2									
Bernardino.....												
Camaron.....												
Los Ranchos.....												
Paja.....												
CAPIRA.....		2		2								
Cerroño.....								1		1		
El Potrero.....				1				1		1		
La Campaña.....		1										
CHAME.....												
Bejuco.....	1	4		2			2	1	1	2		
El Llano.....												
Cabuya.....												
Sora.....												
Ciri Grande.....		2										
Matabambo.....												
Nueva Gorgona.....												
La Montaña.....								1		1		
Punta de Chame.....												
CHERO.....			3	1	1	1	1	2	2	1		
Chepillo.....		1										
Corozal.....		2		2								
El Llano.....								3		2	1	
San Francisco de la Caleta.....				1								
Brajas.....												
Gonzalo Vázquez.....												
SALSOA (o SAN MIGUEL).....												
Casales.....												
Miside (Emesada del Carmen).....												
Saboga.....												
LA CHORRILLA.....		3	1	12			7	1	6	2		
Arosemena.....												
Coclé.....												
Salboa.....												
Mentoz.....												
Ochada.....												
El Arado.....												
El Coco.....												
Los Pastos.....												
Puerto Calmito.....												
Piera Leona.....												
SAN CARLOS.....	1	5	2	5		1	3		3			
Las Celias.....												
La Laguna.....												
Las Jijes.....												
TABOGA.....				1								
La Rendiga.....								1	1	1		
Ochoque oriente (o La Concepción).....												
Ochoque occidente (o San Nicolás).....								1		1		
Totales.....	37	100	40	105	11	2	165	72	124	113	18	40

Panamá, 31 de Octubre de 1928

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

F. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año... B. 5.00
Por seis meses... 3.00
Por tres meses... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica...	B. 1.50
Código Civil, empastado...	2.50
Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García).	1.50
Código Judicial empastado...	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922...	1.50
Código Penal y de Minas...	1.50
Leyes de 1906 y 1907...	1.00
Leyes de 1914 y 1915...	1.00
Leyes de 1918 y 1919...	1.00
Leyes de 1920...	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923...	1.00
Leyes de 1924 y 1925...	1.00
Leyes de 1926 y 1927...	1.00
Leyes de 1928...	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto N° 23...	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)...	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras...	0.50
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda...	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público...	0.25
Aranal Consular en español e inglés...	0.50
Constitución de la República...	0.50
Decreto sobre Policía Marítima...	0.25

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GARRIE DUQUER

AVISO

El suscrito Personero Municipal de Penonomé, debidamente autorizado por el honorable Consejo Municipal, abre a licitación Pública, por el término de SESENTA DIAS, para llevar a efecto la venta de la casa de propiedad de este Municipio, ubicada, en la Calle Amador Guerrero de esta ciudad, consistiendo de paredes de quincha, puertas y ventanas de tablas, de ocho metros de largo por seis de ancho, alindada así: Norte, casa de Aurelio Guardia, callejón de por medio; Sur, casa de Moisés Díaz; Este, fondo de la misma casa, tapia y patio de la sucesión de Noel Lorenzo; y Oeste, Calle Amador Guerrero; Esta casa ha sido valorada por peritos en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B. 550.00). Será postura admisible la que cubra el valor total del artículo. Para ser postor admisible, se necesita depositar en la Tesorería Municipal el diez por ciento 10% del avalúo. El día señalado para el remate se anunciará oportunamente por avisos. Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 785 del Código Administrativo.

Penonomé, 4 de Marzo de 1929.

El Personero Municipal,

DEMOSTHENES AROSEMENA F.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Bernardo Valderrama, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potrancia, lobina clara, de tres años de edad, mas o menos, con crin y cola salpicadas de blanco, con un cordón de color negro desde la crin hasta la cola y la pata derecha de atras, blanca, sin señal de sangre ni marca de fuego, como bien vacante. Dicho animal venia pastando desde hace tres años, por los lugares de las cabeceras del Rio San José, Peñas Prietas y demás lugares circunvecinos del caserío de La Capellanía, de esta jurisdicción.

La potrancia expresada ha sido denunciada como bien vacante y mestrenco por el mismo Bernardo Valderrama, el depositario, y este Despacho, en cumplimiento de los preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público del mismo y en los de esta ciudad por el término de treinta (30) días, vencido el cual será rematado en subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito y dispone enviar un ejemplar de esos avisos al señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, Febrero 27 de 1929.

El Alcalde,

MISAEI SOSERON.

El Secretario,

Raúl Adames C.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José F. Ortega, vecino de esta Cabecera, se en-

uentran depositadas tres yeguas; una de color colorado, las patas de atras blancas y marcadas a fuego así:

G. hh;

otra de color negro, vieja, marcada a fuego así:

G;

y una potrilla vaya, marcada a fuego así:

G.

Estos animales fueron denunciados por el señor Ricardo Arosemena, vecino de esta Cabecera por encontrarlos vagando por la Carretera Nacional, sin conocerles dueño.

El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de 30 días, y se ordena enviar copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chame, Enero 16 de 1929.

El Alcalde,

JORGE J. GALIPELITI.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. José F. Ortega, vecino de esta Cabecera se encuentra depositado un caballo moro, chaguito como de seis años de edad, marcado a fuego en la púpa del lado de montar así:

X G

Este animal fue denunciado por el señor Ricardo Martínez, vecino de Chame por encontrarlo vagando hace tiempo en ese Corregimiento sin conocerle dueño.

El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina por el término de 30 días y se ordena enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chame, Enero 23 de 1929.

El Alcalde,

JORGE J. GALIPELITI.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pastor Solís, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una puerca, color negro, calunga, como de tres cuartos de lata de manteca, la que encontró dentro del patio de la casa de su propiedad, situada en la Avenida de Herrera de esta ciudad haciéndole daño;

Que la puerca de que se trata y denunciada el día de ayer, no se le conoce dueño y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza al o los interesados o dueño de dicho animal, para que en el término de treinta días haga valer sus derechos; y

Que si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en al-

moneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

Chitré, Enero 10 de 1929.

El Alcalde del Distrito,

J. A. PORCELL S.

El Secretario,

Manuel S. Picóla.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Pino, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, con el hocico anudado, marcada a fuego así:

(S. N.)

en el costillar derecho, y con una señal de sangre en la oreja un sacabocado, con una ternera también de color amarillo sin señal alguna por estar pastando en los lugares de La Colorado, más de dos años sin dueño conocido.

Y para que le sirva de formal notificación a todos los que se concierten con derecho al referido semoviente lo hago valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL, para su publicación, con advertencia de que, si transcurrido el término estipulado no se presentare rodamo alguno sobre la propiedad de dicho bien este, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Enero 23 de 1929.

El Alcalde,

EMILIO SUERRA.

*El Oficial Escribiente,

Félix Herrera G.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabio Antonio Uribe, de este vecindario, se encuentra depositada una novilla de color amarillo sin señal de sangre ni de fuego como de dos años y medio, que el mismo señor Uribe ha denunciado ante este Despacho como bien vacante, por haberla encontrado varias veces en su potrero situado en el lugar de Churubí; y tener mas de ocho meses de conocerla vagando en llanuras de ese sitio sin conocerse quien sea su propio dueño.

Por tanto, en cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se dispone fijar el presente aviso en lugar visible de este despacho y en los de la localidad para que sirva de formal requerimiento al que se creyere dueño o interesado al expresado semoviente; y enviar copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; y vengo que sea su término proceder al remate del bien de que se trata en la forma y términos indicados.

Natá, Diciembre 31 de 1928.

El Alcalde,

HECTOR JUAN TEJADA.

El Secretario,

Bernardo Macías.

30 vs.—4